

Martes, 06 Octubre 2020

Buscar...

SECRETARÍA DE SALUDGOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021Inicio
Página de InicioComunicados
Comunicación SocialPromoción de la Salud
Promoción de la SaludRed Hospitalaria
Infraestructura HospitalariaTransparencia
Acceso a la InformaciónLey
de Disciplina Financiera**MENU COMUNICACION
SOCIAL**
Comunicados

Inicio > Comunicados || Comunicación Social > PERMANENTE LA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CAMPECHE

PERMANENTE LA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CAMPECHE

Viernes, 24 de Julio de 2020

Exhorta Copriscam a la población no consumir bebidas alcohólicas que se publicitan en redes sociales

La ley seca se encuentra vigente en la entidad, por lo que la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Copriscam), mantiene las medidas de inspección y vigilancia de manera ordinaria y por denuncia ciudadana.

El titular de Copriscam, Santiago Rodríguez Adam, informó con el apoyo y colaboración de autoridades que vigilan y monitorean la red pública de internet, se tiene el conocimiento que a través de las redes sociales se publica venta de bebidas alcohólicas, lo que puede ser considerado como venta clandestina o venta ilegal.

"Exhortamos a la población a que se abstenga de realizar compras y consumir bebidas alcohólicas que se publicitan en diversas redes sociales; en primer lugar es una compra-venta ilegal, y en segundo lugar que no podrán tener la certeza de la procedencia del producto, pudiendo tratarse de bebidas alcohólicas adulteradas exponiendo así la salud de quien lo consuma, incluso causar la muerte", dijo.

Por otra parte, al no ser un lugar establecido donde se realiza la operación de entrega o envío, se exponen a contraer COVID-19 debido a que no cumplen con los protocolos sanitarios de prevención y mitigación de la enfermedad.

Aseguró que en los operativos rutinarios que se realizan, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas son acreedores a las sanciones establecidas y aplicables de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas, y del Código Penal del Estado de Campeche.

Por otra parte, invitó a los propietarios de establecimientos que se encuentran laborando apejarse a lo dispuesto en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Mantener medidas como el uso de gel antibacterial, cubre bocas, sana distancia, cumplir con los protocolos en los filtros sanitarios que se instalen, promoción del estornudo de etiqueta, lavarse las manos permanentemente y evitar ir a trabajar si presentan enfermedades respiratorias.

De esta forma, si la población observa alguna anomalía sanitaria que atente a la salud pública y ponga en riesgo de contraer el COVID-19, informe a la COPRISCAM, o al 9-1-1 para hacer cumplir con las medidas sanitarias establecidas al cuidado de la salud.

Sistema Nacional de Cartillas de Salud

- Niños y Niñas de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 y más años

Difusión

- CATÁLOGO MAESTRO DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA
- PROMOCIÓN DE SEDES DE RESIDENCIAS MÉDICAS
- GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA
- AVANCE DE OBRA
- INFORMACIÓN FINANCIERA
- CONVENIOS 2015 FPP

Sitios de Interés

- Administración de la Beneficiencia Pública
- Secretaría de Salud Federal
- Gobierno del Estado de Campeche
- CONAPO
- Organización Panamericana de la Salud
- Organización Mundial de la Salud
- Instituto Nacional de Salud Pública

Sitios de Transparencia

- Plataforma Nacional de Transparencia
- Transparencia INDESALUD
- Transparencia Secretaría de SALUD
- COTAÍPEC
- INFOMEX

Secretaría de Salud del Estado de Campeche 2015 - 2021 ©
Calle 8 No. 286 A Col. San Román, C.P. 24024

Última Actualización: *Martes, 06 Octubre 2020*